

Exp. 89258

50207

Quito, 11 de octubre de 2011

\$0,04 %



Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Presente

De nuestra consideración:

Por este medio, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumple con informar que, previo al cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente transferencia de participaciones, al efecto adjunto la escritura de cesión de participaciones:

Cedente	Cesionario	Número Id. Cesionario	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor Total	%
José Antonio Cornejo Mignone	Urbano Express S.A. de Capital Variable		El Salvador	1	USD 0.04	0,01%

En virtud de dichas cesiones el capital social suscrito y pagado de la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA., queda conformado así:

Socio	RUC	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor Total	Porcentaje
Urbano Express S.A. Rapiexx	1791312813001	Ecuatoriana	9.999	USD 399.96	99,99%
Urbano Express S.A. de Capital Variable		Salvadoreña	1	USD 0.04	0,01%

Con este antecedente solicito se me confiera una certificación en la que conste la nómina actual de socios de la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA.

Atentamente,

Lcdo. Jorge Rodrigo Páez Galarza  
Vicepresidente Ejecutivo  
SEPRICARGA CIA. LTDA.

Se ingresa al sistema Cesión de Participaciones. Se emite nómina de socios

14-10-2011

JRG



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

COMPANÍA SEPRICARGA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DR. JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE

A FAVOR DE

URBANO EXPRESS S.A. DE C.V.

CUANTIA: US\$. 0.04

DI 3 COPIAS

##### FMC #####

Escritura número nueve mil trescientos diez-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de septiembre de dos mil once, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS** Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, el señor **JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE**, con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se

agrega, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, a nombre y en representación de la Compañía Urbano Express S.A. de C.V., en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

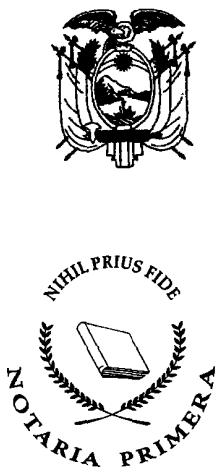
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus identificaciones respectivas, cédulas de ciudadanía, que en copias autenticadas se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: en calidad de CEDENTE, el señor Doctor José Antonio Cornejo Mignone, casado con disolución de la sociedad conyugal,

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

por sus propios derechos; y en calidad de  
 CESIONARIO, la compañía Urbano Express Sociedad  
 Anónima de Capital Variable, la cual comparece  
 debidamente representada por su Apoderado Especial  
 el señor Juan Pablo Serrano Vicuña. Los  
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
 mayores de edad, de estado civil casados,  
 domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La compañía SEPRICARGA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de febrero de dos mil, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de junio de dos mil.- Dos punto dos.- El CEDENTE es propietario de una participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital social de SEPRICARGA CIA. LTDA.- Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día dieciocho julio del año dos mil once, autorizó al CEDENTE para que proceda a ceder una participación que tiene en la compañía ecuatoriana SEPRICARGA



CIA. LTDA., a favor de la compañía Urbano Express Sociedad Anónima de Capital Variable.- **TERCERA.-**

**OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, sin reserva ni limitación alguna, una participación social en la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones.- Por su parte, el CESIONARIO acepta la transferencia de la participación social que el CEDENTE posee de la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre la misma como socio de la compañía SEPRICARGA CIA. LTDA.- **CUARTA.-**

**CUANTIA:** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.-**

**MARGINACION, INSCRIPCION Y REGISTRO:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a

# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma quedó sellada y firmada por el Doctor José Cornejo Mignone, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil trescientos sesenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE.

Sr. José Antonio Cornejo Mignone

C.C. No. 130487108-2

Sr. Juan Pablo Serrano Vicuña

C.C. No. 010221861-9

He ratado  
Juan Pablo Serrano

COPIA INTEGRA

INACI MATERIA DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 10 ..... Pág. 301 ..... Acta ..... 3905.....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy dia ..... VEINTE Y NUEVE ..... de ..... MAYO ..... de mil novecientos ..... ochenta y siete ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE ..... nacido en ... QUITO-PICHINCHA..., el 6... de ..... ENERO ..... de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ..... ABOGADO ....., con Cédula Nº 1704672082.., domiciliado en ..... QUITO....., de estado anterior ..... SOLTERO .....; hijo de ..... CARLOS CORNEJO ..... y de ..... RINA MIGNONE .....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ..... CARLA MARIA DEL PILAR VORBECK MENA ..... nacida en B.F. DE ALEMANIA....., el 17... de ..... FEBRERO ..... de 1958., de nacionalidad ..... ECUATORIANA....., de profesión ..... EMPLEADA ..... Cédula Nº 1703417335....., domiciliada en ..... QUITO....., de estado anterior ..... DIVORCIADA..... hija de ..... HELGE VORBECK ..... y de ..... CONSUELLO MENA .....

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 29 DE MAYO DE 1987.....

En este matrimonio reconocieron a su hija ..... llamad.....

## OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Carla Vorbeck M.

Sancf. S

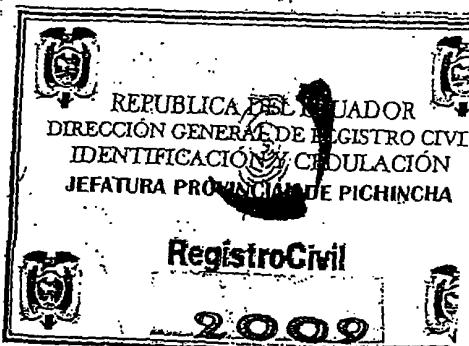
Es copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se considera de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.

AÑO .....  DR.  DF.  MX  
TOMO ..... PAG ..... ACT .....

07 MAYO 2009

CERTIFICO

Registro Civil

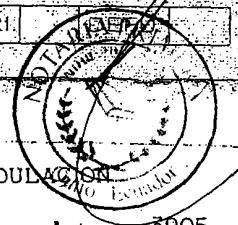


COPIA INTEGRA

NACT.

MATRI.

DEPARTAMENTO



## REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 10 ..... Pág. 301 ..... Acta ..... 3905 .....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día ..... VEINTE Y NUEVE .....  
 ..... MAYO ..... de mil novecientos ..... ochenta y siete ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil,  
 tiene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE ..... nacido en  
 ..... QUITO-PICHINCHA ..... el 6.º de ..... ENERO ..... de 1957, de nacionalidad ..... ECUATORIANA .....  
 profesión ..... ABOGADO ..... con Cédula Nº 1704872082, domiciliado en ..... QUITO .....  
 estado anterior ..... SOLTERO ..... hijo de ..... CARLOS CORNEJO ..... y de .....  
 RINA MIGNONE ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

CARLA MARIA DEL PILAR VORBECK MENA ..... nacida en B.F. DE ALEMANIA ..... el 17 .....  
 ..... FEBRERO ..... a ..... 58. de nacionalidad ..... ECUATORIANA ..... de profesión ..... EMPLEADA .....  
 Cédula Nº 1703417335 ..... domiciliada en ..... QUITO ..... de estado anterior ..... DIVORCIADA .....  
 hija de ..... HELGE VORBECK ..... y de ..... CONSUELLO MENA .....

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 29. DE MAYO. DE. 1987.

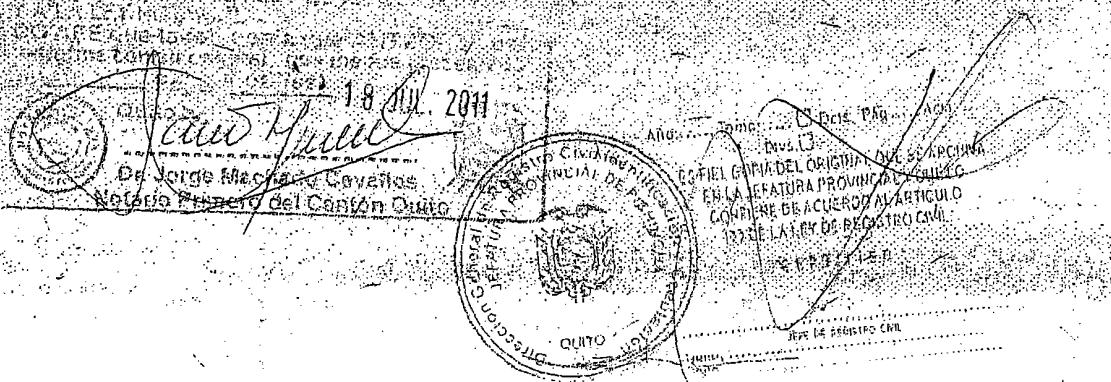
En este matrimonio reconocieron a su... hija... llamad...

## OBSERVACIONES

FIRMAS:

Carla Vorbeck M.

bonchis



PARA-TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9.....

f) ..... Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archivó.

de ..... /..... de 19.....

f) ..... Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON QUITO con fecha 10 de marzo del 2008 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYugal existente entre : JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE y MARLA MARIA DEL PILAR VORBECK --  
MENSAJE -- Documento que se archiva con el N° 2-008-2500-QUITO 07 de abril del 2008 - EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL DE PUCHINCHA--ff

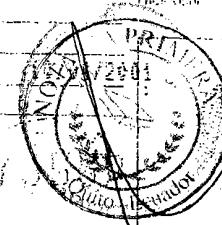


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170487208  
CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
NACIMIENTO 1957  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
CANTÓN QUITO  
PROVINCIA PICHINCHA  
CÉDULA 001-1 0136 00407  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957

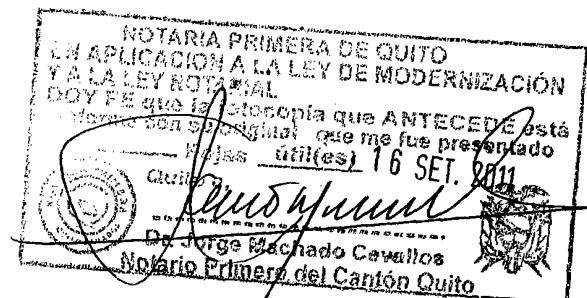



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
TITULO CARLA MARIA DEL PILAR MORENO  
COOPERADOR ABOGADO  
CECILIO CORNEJO  
RIVIA MIGNONE  
QUITO  
10/05/2012  
FIRMA DE CAVALLERIA  
FIRMA DEL NOTARIO  
FIRMA DEL COOPERADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0052 1704872082  
NÚMERO CÉDULA  
CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA *(Signature)*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0180  
NÚMERO  
SERRANO VICUÑA JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

0102298619  
CÉDULA

QUITO  
CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0180  
NÚMERO  
SERRANO VICUÑA JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

0102298619  
CÉDULA

QUITO  
CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0180  
NÚMERO

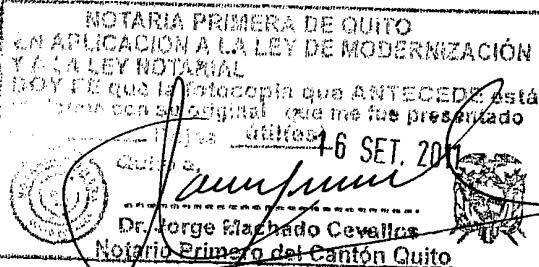
SERRANO VICUÑA JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

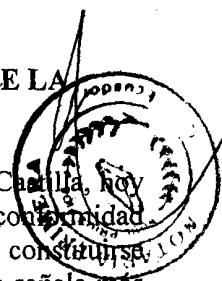
0102298619  
CÉDULA



FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
SEPRICARGA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, en la oficina ubicada en la calle Aldana 237 y Ruiz de Chalilla, hoy día 18 de julio de 2011, a las 10:00 horas, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Socios de la Compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el orden del día que se señala más adelante.

Preside la Junta el señor Fernando Vásconez, en calidad de Presidente Ad – hoc y actúa como secretario el señor Lcdo. Jorge Rodrigo Páez Galarza, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía el cual se encuentra conformado de la siguiente forma:

Urbano Express S.A. Rapiexx propietario de 9.999 participaciones sociales ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04), las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y el señor Doctor José Antonio Cornejo Mignone propietario de 1 participación social ordinaria y nominativa de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, la misma que se encuentra pagada en su totalidad.

A continuación se pone a consideración de la Junta el orden del día:

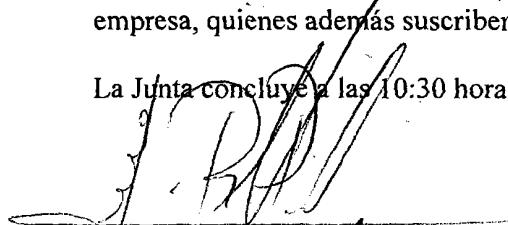
1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de una participación de propiedad del Dr. José Antonio Cornejo Mignone a favor de la compañía Urbano Express Sociedad Anónima de Capital Variable, compañía con domicilio en San Salvador.

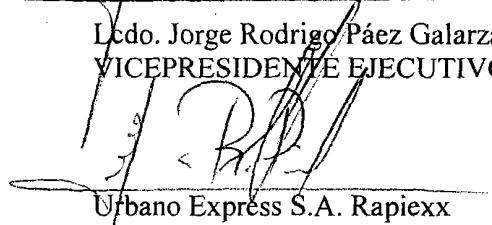
La Junta aprueba el orden del día y enseguida se pasa a tratar el único punto del orden del día.

Luego de algunas consideraciones la Junta aprueba por unanimidad la cesión de, una participación de propiedad del Dr. José Antonio Cornejo Mignone a favor de la compañía Urbano Express Sociedad Anónima de Capital Variable.

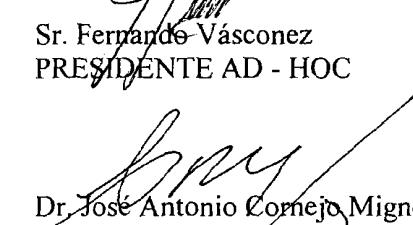
Por no existir más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, se procede con la redacción del Acta de la misma, la cual es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, quienes además suscriben el Acta.

La Junta concluye a las 10:30 horas.

  
**Lcdo. Jorge Rodrigo Páez Galarza**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

  
**Urbano Express S.A. Rapiexx**  
**SOCIO**  
**Lcdo. Jorge Rodrigo Páez Galarza**  
**Gerente General**

  
**Sr. Fernando Vásconez**  
**PRESIDENTE AD - HOC**

  
**Dr. José Antonio Cornejo Mignone**  
**SOCIO**

**LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA SEPRICARGA CIA. LTDA.  
DE 18 DE JULIO DE 2011**

Urbano Express S.A. Rapiexx (Porcentaje de participación 99.99%)

Dr. José Antonio Cornejo Mignone (Porcentaje de participación 0.01%)

Lcdo. Jorge Rodrigo Páez Galarza  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Lic. Julio Roberto Guerra Romero

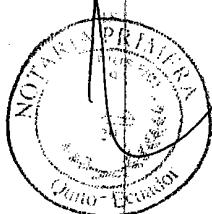
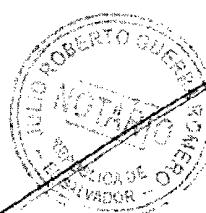
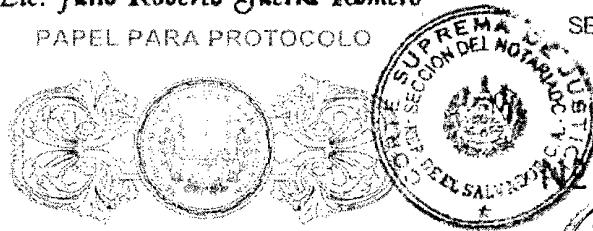
**PAPEL PARA PROTOCOLO**

SETENTA Y DOS

M. DE H.

13243039

DOS COLONES



3 3  
4 4  
5 5  
6 6  
7 7  
8 8  
9 9  
10 10  
11 11  
12 12  
13 13  
14 14  
15 15  
16 16  
17 17  
18 18  
19 19  
20 20  
21 21  
22 22  
23 23  
24 24  
25 25

1 NUMERO VEINTISIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las diecisésis horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y  
2 uno de agosto de dos mil once.- Ante mí, JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, notario de este domicilio, comparece  
3 el señor JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Economía, de nacionalidad  
4 Ecuatoriana y de este domicilio, persona a quien hoy conozco, con Carné de residencia CA-cuatro número SLV CERO  
5 CERO CERO TRES UNO OCHO SEIS CERO, vigente hasta el dia diez de agosto del dos mil once, con Número de  
6 Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro-doscientos un mil setenta y uno-ciento uno-uno,  
7 actuando en su calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva y representante legal de URBANO EXPRESS,  
8 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, con número de identificación tributaria cero seis  
9 catorce-veintiséis cero ocho noventa y ocho-ciento dos-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la  
10 vista: Escritura pública de modificación al pacto social otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día uno de octubre  
11 de dos mil tres, en los oficios notariales del doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio  
12 bajo el número SESENTA Y CINCO del libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de  
13 Sociedades, en la cual se encuentran todas las cláusulas del pacto social, constando además que dicha sociedad es de la  
14 denominación, naturaleza y domicilio antes indicados, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido; que la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma o razón social corresponde conjunta o  
16 separadamente al Presidente y Vice-Presidente de la sociedad con facultades para comparecer en instrumentos como el  
17 presente; y, b) Certificación extendida en Quito, Ecuador, el día tres de octubre de dos mil ocho, por el señor Juan Pablo  
18 Serrano Vicuña, Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de Urbano Express, S. A. de C. V., certificación que se  
19 encuentra debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro de Comercio al número  
20 SESENTA del libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, en la cual consta que se  
21 eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, habiendo recaído el cargo de Vice-Presidente en la persona del compareciente  
22 Licenciado Almeida Saona, para el período que vence el diecisésis de agosto del año dos mil once, y según reza constancia  
23 extendida con fecha veintidós de agosto del corriente año, por el represente legal de Urbano Express, S. A. de C. V., de la  
24 que consta que sigue en funciones la junta directiva antes relacionada y en su expresado carácter, ME DICE: Que su

Lic. Julio Roberto Guerra Romero

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

13243040

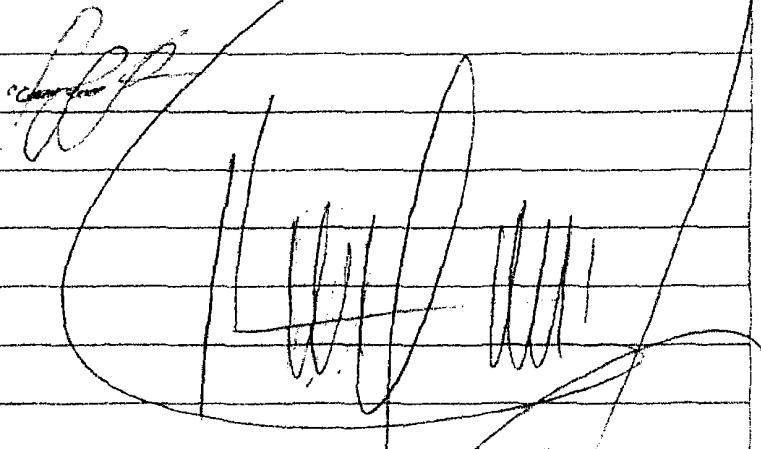


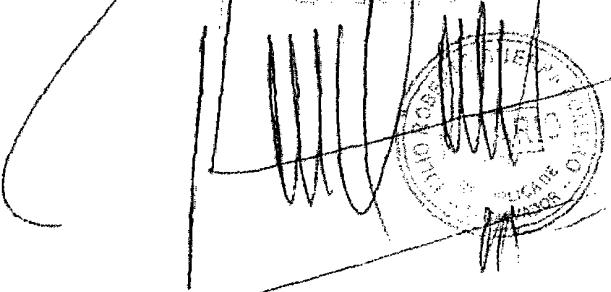
DOS COLONES

representada confiere **PODER ESPECIAL** al señor JUAN PABLO SERRANO VICUNA, de cuarenta y seis años de edad, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de la ciudad de Quito, Ecuador, portador de su pasaporte número cero uno cero dos dos nueve ocho seis uno nueve, vigente hasta el trece de junio de dos mil diecisiete, para que a nombre y representación de URBANO EXPRESS,S. A. DE C.V., pueda hacer lo siguiente: 1.- Comprar, vender hipotecar, prender, donar, permutar, arrendar, aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad su representada; 2- Realizar inversiones a nombre de su representada en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores; endosar o ceder los títulos los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas; 3- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de propiedad de su representada; 4- Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que Urbano Express, S. A. de C. V., posea acciones, participaciones o cualquier tipo de derecho; 5- Recibir dinero, valores, títulos o notas de créditos, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a su representada; 6- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; 7- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que le Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles de la República de Ecuador. El apoderado podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de su representada Urbano Express, S. A. de C. V.; 8- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y otras general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas; 9- Administrar los negocios de su representada, sin ningún tipo de limitación; y 10- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de



1 ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra índole tributaria; cumplir las obligaciones tributarias, de éstas  
2 de existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria.- El poder que le  
3 confiere URBANO EXPRESS, S. A. DE C.V., al señor Juan Pablo Serrano Vicuña, contempla tanto las facultades  
4 principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, salvo que el mismo sólo le otorga dichas facultades para  
5 ser ejercidas dentro del territorio ecuatoriano, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la  
6 facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de su representada al otorgarle  
7 este poder al poderdante es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato dentro del Ecuador. Su representada  
8 otorga a favor del apoderado la aprobación a la que se refiere el Artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil de la  
9 República de Ecuador, para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de su representada o  
10 comprar a nombre de su representada los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante, por lo que podrá  
11 comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de Urbano Express, S. A. de  
12 C.V. y por sus propios derechos.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento;  
13 y leído que le hubo íntegramente lo escrito, en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

14  
15   
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

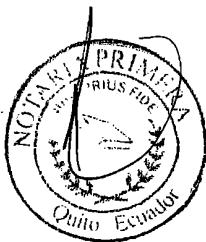


EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

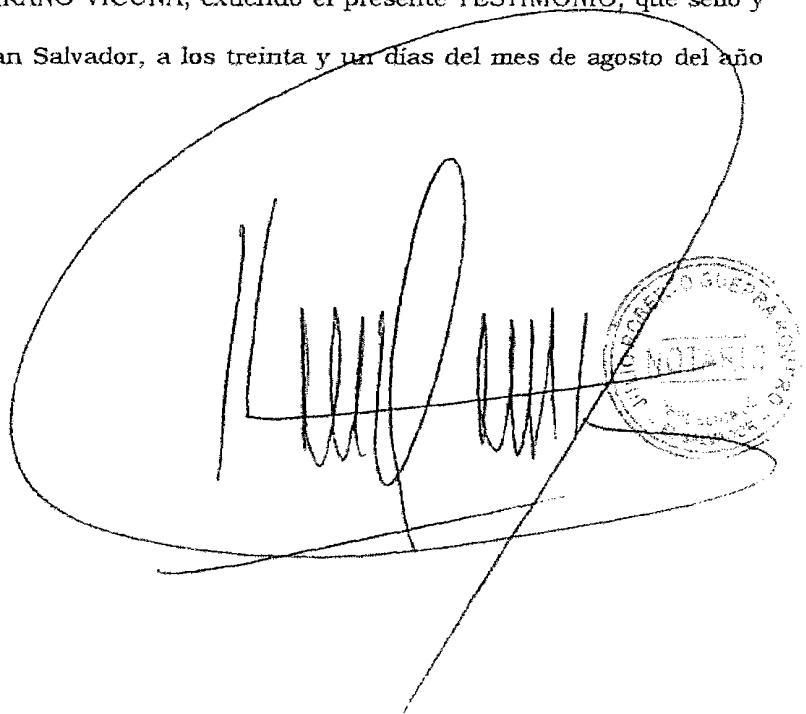
CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, dos de Septiembre del año dos mil once.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ  
OFICIAL MAYOR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



SO ANTE MI, de los folios setenta y dos vuelto al setenta y tres vuelto del Libro OCTAVO  
de mi Protocolo que caduca el día ocho de julio del año dos mil doce; y para entregar al  
señor JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, extiendo el presente TESTIMONIO, que sello y  
firmo en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto del año  
dos mil once.

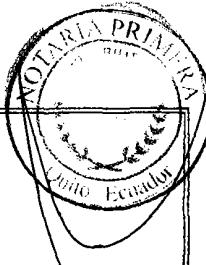




RR.EE.

No 109106

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



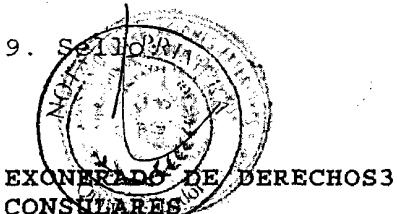
## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. País: EL SALVADOR  
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
3. Quien actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR
4. Y está revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

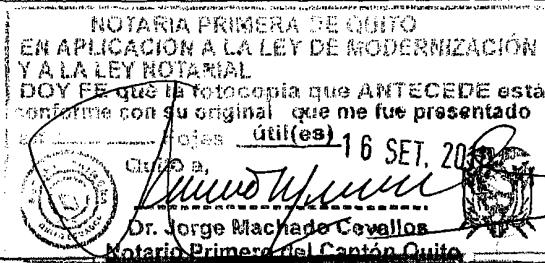
## CERTIFICADO

5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6. El día 05/09/2011
7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
8. Bajo el número: 18536/2011

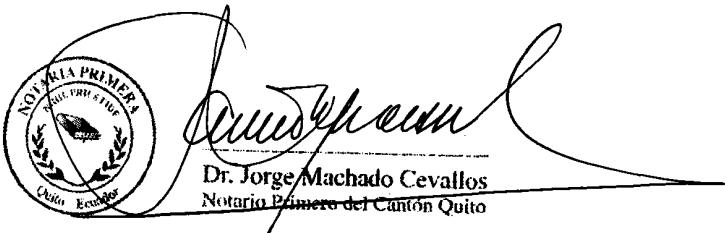
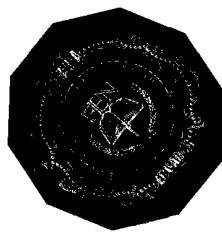


10. Firma

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO



-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de septiembre de dos mil once.-



RA -

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "SEPRICARGA CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el diez de Febrero del año dos mil; la Cesión de Participaciones constantes del presente instrumento público.-

LA NOTARIA,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
Quito, 10 de Septiembre del 2011

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1522** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintidós de junio del dos mil, fs. 2431, tomo 131, correspondiente a la compañía “**SEPRICARGA CIA. LTDA**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR..**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

